

Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

2316323-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Modifican el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 255-2024-EF/41

Lima, 16 de agosto del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución Ministerial N° 429-2023-EF/41 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, y modificado por Resolución Ministerial N° 155-2024-EF/41 y N° 203-2024-EF/41;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido incluye pautas generales para el proceso de planeamiento institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 2.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que se debe actualizar el POI cuando se actualiza el PEI; así como, por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación o inactivación de actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Ministerial N° 142-2024-EF/41 se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuyo artículo 2 se deroga la Resolución Ministerial N° 152-2023-EF/41, por lo que corresponde modificar el alineamiento de las actividades operativas del POI Anual 2024 con el PEI actualizado;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2024-EF, se autoriza la transferencia de presupuesto para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 2 033 626,00, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA), para financiar las subvenciones otorgadas a favor de la Caja de Protección y Asistencia de los Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú (CAJAPATRAC) y de la Caja de Protección y Asistencia Social de la Ley N° 10674 en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que ya no será ejecutado en el POI Anual 2024 de la Oficina General de Administración;

Que, la Oficina General de Administración requiere la incorporación de dos actividades operativas a fin de continuar con la implementación de la Inversión con CUI 2646246 "Mejoramiento y ampliación del servicio de habitabilidad institucional en Ministerio de Economía y Finanzas distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima", en la programación de sus actividades operativas en el POI Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, se requiere actualizar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de modificar el alineamiento de las actividades operativas con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas, y modificar la programación física y financiera de las actividades operativas a cargo de la Oficina General de Administración, en atención a los considerandos anteriores;

Que, el artículo 48 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, coordinando con los órganos, organismos y empresas involucradas del Sector, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, que actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Actualización del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas**

Actualizar el alineamiento de las actividades operativas con las acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030, así como actualizar la programación de las actividades operativas de la Oficina General de Administración en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas; conforme al Anexo B-5 adjunto a la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Publicación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas**

Publicar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2316300-1